

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 37** *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados provisionales de admitidos a las pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y el apartado quinto de la Orden 301/2019, de 12 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para la obtención del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas,

RESUELVO

Primero

Aprobar y hacer públicos los listados provisionales de aspirantes admitidos a las citadas pruebas, que serán expuestos en los tableros de anuncios del Registro General de la Comunidad de Madrid y de los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo II a esta Resolución.

Segundo

Aprobar y publicar los listados provisionales de aspirantes no admitidos, hasta la subsanación de las deficiencias establecidas en el mismo, y de aspirantes excluidos, que se incorporan como Anexo I a esta Resolución. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la subsanación de los defectos detectados.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 14 de enero de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior anteriormente citada, los aspirantes que no figuren en el listado provisional de admitidos podrán dirigirse al Tribunal Calificador, sito en la sede del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación (Gran Vía, número 6, tercera planta), para conocer las causas de su no admisión y dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a fin de subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través del Registro auxiliar de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno (Calle Carretas 4, de Madrid), así como en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas antes citada, remitiendo al Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en el listado de no admitidos, pendientes de subsanación, aportarán la documentación acreditativa de la subsanación del defecto detectado.

2. Aquellos que no figuren en los listados de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, junto con la documentación exigida en las bases generales.

3. Tal y como establece el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, los aspirantes exentos de pago por derechos de examen deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:

- Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por los servicios públicos de empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, no figurarán en la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Quinto

Las pruebas se realizarán el sábado 8 de junio de 2019, en llamamiento único, que se realizará a las once horas en el siguiente lugar:

- Lugar de examen: Facultad de Derecho, plaza Menéndez Pelayo, sin número, Ciudad Universitaria, Madrid.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad del ejercicio, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia de extranjeros, certificado de registro de ciudadano de la Unión (acompañado de identificación) o resolución original de concesión de la misma o de su renovación, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, deberán de ir provistos de lápiz negro del número dos y goma.

De conformidad con el apartado quinto, punto 3, de la Orden 301/2019, de 12 de febrero, anteriormente citada, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra “A”, según sorteo celebrado en la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.

Sexto

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las pruebas:

1. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en las relaciones definitivas de admitidos a la convocatoria.

2. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten los documentos originales reseñados en el artículo anterior.

En Pozuelo de Alarcón, a 21 de marzo de 2019.—El Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Carlos María de Urquijo Valdivielso.

ANEXO I

LISTADO DE NO ADMITIDOS PROVISIONALES, PENDIENTES DE SUBSANACIÓN

D.N.I./N.I.E.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO
Y5281646D	ACACIO	PIÑA	HÉCTOR JOSÉ	4
71533340M	BARRAGÁN	ÁLVAREZ	ALBERTO	1
4858963Y	BLÁZQUEZ	BONILLA	ENRIQUE	1
2880970J	CAMACHO	SERNA	FÁTIMA	3
X7506729N	CERNADARCA		CRISTIAN	1
2590364N	CUEVAS	FELIZ	FREDERICK	1
51512462Y	DE LOS SANTOS	PÉREZ	CARLOS ALBERTO	2
4217200N	DÍAZ	DÍAZ	SERGIO	2
X5539283D	DUARTE	CALDERÓN	CARLOS LUIS	2
46075778Q	GASCA	FRESNEDA	JESÚS	1
51458241L	GWOS	SÁNCHEZ	SAMUEL	2
33521759H	LÓPEZ	COSMEN	BELÉN PALOMA	3
3114076Z	MARCOS	RODRÍGUEZ	BEATRIZ	3
5147222Z	MARTÍN	PASCUAL	ELENA ISABEL	2
2294156K	MERINERO	RUIZ	VÍCTOR	3
11824465G	MUÑOZ	GARCÍA	AMELIA	1
20491430V	MUÑOZ	MELIÁ	KEVIN	1
X2510170L	NZANGO	ASOBA	ALPHA	4
5333621J	PAREDES	ROUYET	CARLOS	3
52890759M	PASCUAL	LOZANO	ANDRÉS ROBERTO	1
Y3129149J	PEREYRA	POLANCO	KERVIN ARTURO	4
6035197C	REFAAT	ARAJI	TRAD	3
Y2840309F	REYES	CASTILLO	MICHEL	3
X3460834R	RUIZ	NÚÑEZ	WILMER RAFAEL	3 y 4
52340947P	SÁNCHEZ	BALAS	JUAN ANDRÉS	3
51945294R	SANTANA	MORENO	RUBÉN	1
50336560W	VACA	VARGAS	MARIO ESTEBAN	1

Subsanación:

1. No autoriza consultar DNI
2. DNI o permiso residencia/trabajo o carta identidad caducado
3. No existe certificado de demanda de empleo o no ha pagado tasa
4. No acredita identidad

Documentación a presentar:

1. Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
2. DNI en vigor o permiso residencia/trabajo en vigor
3. Certificación como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, o pagar la tasa
4. Permiso de trabajo o residencia, o tarjeta de identidad y/o pasaporte, según nacionalidad.

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

REGISTRO	DIRECCIÓN
Registro General de la Comunidad de Madrid	Calle Gran Vía número 3
Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas número 4
Economía, Empleo y Hacienda	Calle Ramírez de Prado, 5-bis
Transportes, Vivienda e Infraestructuras	Calle Maudes número 17
Educación e Investigación	Calle Alcalá, 30-32, Calle Gran Vía, 20
Medio Ambiente, y Ordenación del Territorio	Calle Alcalá número 16
Sanidad	Calle Aduana número 29
Políticas Sociales y Familia	Calle O'Donnell número 50
Cultura, Turismo y Deportes	Calle Caballero de Gracia número 32
Justicia	Calle Carretas número 4

(03/11.022/19)

